CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2026-3

CONTRATANTE	**INSTITUCION EDUCATIVA ISAAC TACHA NIÑO**
CONTRATISTA:	**PUNTO SOFTWARE C&S S.A.S.**
NIT:	900.652.135-8
REPRESENTANTE LEGAL:	SANDRA MILENA CIFUENTES ALFONSO
C.C O NIT:	40.431.177
OBJETO:	SOPORTE Y ACTUALIZACIONES A LOS SISTEMA PUNTO PRESUPUESSTO Y PUNTO CONTABILIDAD PARA LA VIGENCIA 2026.
VALOR:	UN MILLON QUINIENTOS ($1.500.000) PESOS MONEDA CORRIENTE.
PLAZO	305 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	30 DE ENERO DE 2026.
FECHA DE TERMINACION	30 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Entre los suscritos a saber **RAUL HERRERA ROJAS**, mayor de edad, domiciliado en Villavicencio (Meta), identificado con la cédula de ciudadanía número 17.315.770 expedida en Acacias (Meta) actuando en representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISAAC TACHA NIÑO,** Identificada con Nit: 822.002.600-0 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y, por la otra **SANDRA MILENA CIFUENTES ALFONSO**, mayor de edad y domiciliada en Villavicencio identificada con la cédula de ciudadanía número 40.431.177 expedida en Acacias (Meta) y de profesión Ingeniera de Sistemas , en representación de **PUNTO SOFTWARE C&S S.A.S**. con Nit: 900.652.135-8 y para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, quien obra en condición de CONTRATISTA, el cual se regula por lo establecido en la Ley 1150 del 2007, Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 del 2015 y demás normas concordantes y complementarias y se expresa en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. -OBJETO. -EL CONTRATISTA en su calidad de independiente se obliga para con **EL CONTRATANTE,** durante el término de duración del presente contrato a prestar el servicio de **SOPORTE Y ACTUALIZACIONES DE LOS SISTEMAS PUNTO PRESUPUESTO Y PUNTO CONTABILIDAD PARA LA VIGENCIA 2026. SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Prestar soporte remoto y telefónico a más de realizar ajustes a formatos, asesoría en el manejo del software y actualizaciones que se generen por necesidad del servicio o por requerimiento de entes de control. **PARÁGRAFO:** El presente contrato no genera para la Institución Educativa Isaac Tacha Niño del Municipio de Villavicencio **– Meta,** ninguna relación laboral con el personal que involucre el contratista en la ejecución del mismo, por cuanto no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y existe autonomía respecto del contratista. **TERCERA - VALOR:** El VALOR NETO DEL CONTRATO es la suma de **UN MILLON ($1.000.000.00) DE PESOS MONEDA CORRIENTE**. **CUARTA - FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA un pago 100% del valor del contrato en el mes de noviembre 2026, al finalizar la labor encomendada previo informe de actividades ejecutadas, presentación de cuenta de cobro o documentos equivalente y acta de recibido a satisfacción. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia

fiscal 2026, al rubro **2.1.2.02.02.007.02** de nombre **Arrendamientos-Alquiler-Derechos al uso**, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026-8 expedido por la Institución**. SEXTA: SUPERVISION DEL CONTRATO - SUPERVISION DEL CONTRATO:** La supervisión de la ejecución del contrato está a cargo de un funcionario interno que designe el rector "mediante acto administrativo" de la Institución Educativa. El supervisor recibirá los informes del presente contrato y procederá con el contratista a preparar los recibidos a satisfacción respecto al cumplimiento de las obligaciones del contratista. Dichos recibidos a satisfacción constituye, requisito previo para el pago que deba efectuar **EL CONTRATANTE al CONTRATISTA** y liquidación, previa suscripción de la correspondiente acta final del presente contrato. **EL CONTRATANTE** podrá supervisar la ejecución del servicio independiente encomendado, y podrá formular las observaciones pertinentes, con el fin de ser analizadas y solucionadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA**. **SEPTIMA - DURACIÓN DEL CONTRATO**. - El término de duración del presente contrato, será de 305 días contados a partir de la firma del acta de inicio. **OCTAVA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral ni horarios con **EL CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago del servicio contratado. **NOVENA - INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS**. El contratista firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la **capacidad jurídica**, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **ISAAC TACHA NIÑO**. **DECIMA - DOMICILIO**. El domicilio contractual será el Municipio de Villavicencio (Meta).

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, el 29 de enero de 2026, en el Municipio de Villavicencio (Meta).

RAUL HERRERA ROJAS
Rector
Contratante.

SANDRA MILENA CIFUENTES ALFONSO
Rep. legal -**PUNTO SOFTWARE C&S SAS.**
Contratista